



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 24 ENE 2024

EX.N° 142 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.352 de 28 de septiembre de 2023, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 21 de julio de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **REBUILDING SPA**, RUT.N°76.675.277-2, en virtud del cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan cumplir con los términos establecidos en el Programa Residencias GovTech que busca colaborar con el desarrollo de la startup, contemplando un proyecto de vinculación con la comunidad referente a fomentar el reciclaje y gestión de residuos de obras de construcción en la comuna a través de un laboratorio de materialidades y hormigón para prototipar hormigones sustentables que, a futuro, aporten en el acceso y movilidad de las personas.-

2.- El Anexo de Convenio suscrito, con fecha 13 de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **REBUILDING SPA**.-

3.- El Memorándum N° 1.154 de 17 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo de Convenio suscrito, con fecha 13 de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **REBUILDING SPA**, RUT.N°76.675.277-2, mediante el cual las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula décimo primero del Convenio suscrito con fecha 28 de septiembre de 2023, en lo referido a la vigencia del Convenio, de acuerdo al detalle que en aquel se indica.-

2.- El texto del referido Anexo de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



Maria Raquel de la Maza Quijada
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

* CVR/MRMQ/ENGE/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 214 /



ANEXO DE CONVENIO
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
REBUILDING SPA

En Providencia, ^{13 ENE. 2024}, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9 en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; y **REBUILDING SPA**, Rol Único Tributario N°76.675.277-2, representada por don **JAVIER ROJAS VIVAR**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], quien en adelante se denominará la "Startup", junto a la comuna de Providencia, Santiago, indistintamente ambas en su conjunto denominadas "las Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Anexo de Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Providencia y REBUILDING SPA, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio Ex. N°1352 de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar de manera conjunta proyectos de vinculación con la comunidad referente a fomentar el reciclaje y gestión de residuos de obras de construcción en la comuna a través de un laboratorio de materialidades y hormigón para prototipar hormigones sustentables que, a futuro, aporten en el acceso y movilidad de las personas.

SEGUNDO: Que, por este acto las partes de común acuerdo vienen a extender el plazo del Convenio de Colaboración en el ítem Décimo Primero, en el siguiente sentido:

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia del convenio

DONDE DICE:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2024.

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 21 de julio de 2023.



CUARTO: La personería de doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa de la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio Ex. CGR. N°1283, de fecha 28 de junio de 2021.

La personería de don JAVIER ROJAS VIVAR, para actuar en representación de REBUILDING SPA, consta en consta en Certificado de Estatuto actualizado con fecha 23 de enero de 2023, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, documentos que no se acompañan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

SEXTO: El presente Anexo de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


JAVIER ROJAS VIVA
REPRESENTANTE LEGAL
REBUILDING SPA

CHM